



**COMUNICADO DIRIGIDO
A LOS SUJETOS REGULADOS**

El artículo 16, fracción III, inciso a), de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de agosto, prohíbe a los servidores públicos de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) recibir, directa o indirectamente, dinero en efectivo, obsequios o cualquier otro objeto de valor de parte de un tercero que de cualquier forma intervenga en alguno de los actos administrativos a cargo de la Comisión.

Por lo anterior, la CRE atentamente recuerda a los sujetos regulados, así como a las personas que representen sus intereses, la prohibición a enviar u otorgar obsequios, donativos o cualquier clase de beneficios a los servidores públicos que laboran en esta dependencia.

México, D. F., a 2 de diciembre de 2014.

-00-